

1.- Modificase la resolución (M) Nº 1.024, de fecha 8 de junio de 1995, en el sentido que se sustituye la razón social y RUT, por los siguientes:

“INVERSIONES DOÑA CARMEN S.A., RUT Nº96.655.470-3”

2.- Autorízase a Inversiones Doña Carmen S.A. (Ex-Hatfield International S.A.), sociedad chilena, RUT Nº96.655.470-3, con domicilio en Seminario Nº 110, Puerto Montt, para transferir a Productos del Mar Ventisqueros S.A., sociedad chilena, RUT Nº 96.545.040-8, con domicilio en Seminario Nº 110, Puerto Montt, la concesión de acuicultura, sobre porción de agua y fondo de mar, que disfruta según resolución (M) Nº 1.024, de fecha 8 de junio de 1995, en el lugar denominado Caleta Antepulli, estero Comau o Leptepu, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región de Los Lagos, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo de Salmón plateado, Salmón del Atlántico y Salmón rey.

3.- Dicha concesión tiene una superficie de 22,19 hectáreas, y se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice A Lat. 42°19'01,00" S. Long. 72°32'30,00" W.
Vértice B Lat. 42°19'09,00" S. Long. 72°32'16,00" W.
Vértice C Lat. 42°19'22,00" S. Long. 72°32'34,00" W.
Vértice D Lat. 42°19'20,00" S. Long. 72°32'48,00" W.

4.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al proyecto técnico y cronograma de actividades, aprobado por resolución Nº 420, de fecha 24 de abril de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.

Santiago, 19 de octubre de 1999.- Por el Subsecretario, Jorge Minoletti Olivares, Subjefe Subsecretaría de Marina.

AUTORIZA A PRODUCTOS MARINOS DE EXPORTACION LIMITADA, PARA TRANSFERIR LA CONCESION DE ACUICULTURA QUE DISFRUTA, SEGUN RESOLUCION (M) Nº 96, DE 1998, A FIORDO BLANCO S.A.

1.- Mediante resolución Nº 1.573, de fecha 30 de julio de 1999, de esta Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, se autorizó a Productos Marinos de Exportación Limitada, sociedad chilena, RUT Nº79.526.700-5, con domicilio en Llicaldad, Castro, para transferir a Fiordo Blanco S.A., sociedad chilena, RUT Nº96.540.710-3, con domicilio en Pacheco Altamirano Nº2779, Puerto Montt, la concesión de acuicultura sobre porción de agua y fondo de mar, que disfruta según resolución (M) Nº 096, de fecha 02 de enero de 1998, en el lugar denominado Sector 2, Estero Reñihue, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región de Los Lagos, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo de Cholga, Choro y Chorito.

2.- Dicha concesión tiene una superficie de 4,59 hectáreas y se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice A Lat. 42°33'38,45" S. Long. 72°32'45,50" W.
Vértice B Lat. 42°33'37,33" S. Long. 72°32'42,53" W.
Vértice C Lat. 42°33'54,80" S. Long. 72°32'30,63" W.
Vértice D Lat. 42°33'55,92" S. Long. 72°32'33,60" W.

3.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al proyecto técnico y cronograma de actividades, aprobado por resolución Nº 394, de fecha 14 de marzo de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.

Santiago, 14 de octubre de 1999.- Por el Subsecretario, Jorge Minoletti Olivares, Subjefe Subsecretaría de Marina.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

División de Contabilidad

Cursa con alcance resoluciones Nºs. 1.573 y 1.574, de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina

Nº 33.860.- Santiago, 14 de septiembre de 1999.
La Contraloría General ha dado curso a los documentos del epígrafe, que autorizan la transferencia de las concesiones de acuicultura que en cada caso singularizan, en el Sector 2 y 3 Estero Reñihue, comuna de Chaitén, respectivamente, provincia de Palena, X Región de Los Lagos, por cuanto se ajustan a derecho.

No obstante, en conformidad con los antecedentes adjuntos, cumple con hacer presente que el RUT de Productos Marinos de Exportación Limitada es el Nº79.527.700-5, y no el que se consigna en el Nº 1 de los actos administrativos en estudio.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón de los instrumentos de la suma.

Saluda atentamente a Ud., por orden del Contralor General de la República, Jefe Sub División Crédito Público y Bienes Nacionales.

Al señor
Subsecretario de Marina
Presente

AUTORIZA A PRODUCTOS MARINOS DE EXPORTACION LIMITADA PARA TRANSFERIR LA CONCESION DE ACUICULTURA QUE DISFRUTA, SEGUN RESOLUCION (M) Nº 940 DE 1998, A FIORDO BLANCO S.A.

1.- Mediante resolución Nº 1.574, de fecha 30 de julio de 1999, de esta Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, se autorizó a Productos Marinos de Exportación Limitada, sociedad chilena, RUT Nº79.526.700-5, con domicilio en Llicaldad, Castro, para transferir a Fiordo Blanco S.A., sociedad chilena, RUT Nº96.540.710-3, con domicilio en Pacheco Altamirano Nº2779, Puerto Montt, la concesión de acuicultura sobre porción de agua y fondo de mar, que disfruta según resolución (M) Nº 940, de fecha 02 de marzo de 1998, en el lugar denominado Sector 3, Estero Reñihue, comuna de Chaitén, provincia de Palena, X Región de Los Lagos, con el objeto de amparar la instalación y operación de un cultivo de Cholga, Choro y Chorito.

2.- Dicha concesión tiene una superficie de 9,03 hectáreas y se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice A Lat. 42°31'20,00" S. Long. 72°37'32,97" W.
Vértice B Lat. 42°31'20,00" S. Long. 72°37'06,60" W.
Vértice C Lat. 42°31'24,86" S. Long. 72°37'06,60" W.
Vértice D Lat. 42°31'24,86" S. Long. 72°37'32,97" W.

3.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al proyecto técnico y cronograma de actividades, aprobado por resolución Nº 925, de fecha 01 de julio de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.

Santiago, 14 de octubre de 1999.- Por el Subsecretario, Jorge Minoletti Olivares, Subjefe Subsecretaría de Marina.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

División de Contabilidad

Cursa con alcance resoluciones Nºs. 1.573 y 1.574, de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina

Nº 33.860.- Santiago, 14 de septiembre de 1999.
La Contraloría General ha dado curso a los documentos del epígrafe, que autorizan la transferencia de las concesiones de acuicultura que en cada caso singularizan, en el Sector 2 y 3 Estero Reñihue, comuna de Chaitén, respectivamente, provincia de Palena, X Región de Los Lagos, por cuanto se ajustan a derecho.

No obstante, en conformidad con los antecedentes adjuntos, cumple con hacer presente que el RUT de Productos Marinos de Exportación Limitada es el Nº79.527.700-5, y no el que se consigna en el Nº 1 de los actos administrativos en estudio.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón de los instrumentos de la suma.

Saluda atentamente a Ud., por orden del Contralor General de la República, Jefe Sub División Crédito Público y Bienes Nacionales.

Al señor
Subsecretario de Marina
Presente

OTORGA AL SR. MANUEL HERMINDO NORAMBUENA HIDALGO CONCESION DE ACUICULTURA DE PORCION DE AGUA Y FONDO DE MAR, EN LA COMUNA DE QUINCHAO

1.- Mediante resolución Nº 1.589, de fecha 30 de julio de 1999, de esta Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, se otorgó al Sr. Manuel Hermindo Norambuena Hidalgo, chileno, RUT Nº 5.048.600-1, con domicilio en Avenida Pedro Montt Nº 92, Castro, concesión de acuicultura, de porción de agua y fondo de mar, en sector Punta Mayahue, Isla Quenac, comuna de Quinchao, provincia de Chiloé, X Región de Los Lagos, individualizada en la ubicación señalada en el plano Nº437/99-A y Nº 438/99-A, ambos visados por la autoridad marítima de Achao.

2.- El sector tiene una superficie de 1,52 hectáreas y está delimitado por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértice A Lat. 42°29'30,00" S. Long. 73°23'00,00" W.
Vértice B Lat. 42°29'30,00" S. Long. 73°22'50,50" W.
Vértice C Lat. 42°29'33,43" S. Long. 73°22'50,50" W.
Vértice D Lat. 42°29'31,12" S. Long. 73°23'00,00" W.

3.- El objeto de la concesión es amparar la instalación y operación de un cultivo del grupo de especies Salmónidos.

4.- El concesionario deberá dar cabal cumplimiento al proyecto técnico y cronograma de actividades, aprobado por resolución Nº 795, de fecha 17 de mayo de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Subsecretaría de Pesca.

5.- El concesionario deberá dar cumplimiento al DS Nº 427, de fecha 8 de noviembre de 1989, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Santiago, 21 de octubre de 1999.- Jorge Minoletti Olivares, Subjefe Subsecretaría de Marina.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

OTORGA A METROGAS S.A. CONCESION DEFINITIVA DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL EN COMUNAS SEÑALADAS EN LA REGION METROPOLITANA

Núm. 362.- Santiago, 13 de julio de 1999.- Vistos: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 323, de 1931, del Ministerio de Interior; en los decretos supremos Nºs 263 y 254, ambos de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la resolución Nº 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y los oficios Nº 3.708 y 3.709, ambos de 1999, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles;

Decreto:

Artículo primero.- Otórgase a Metrogas S.A., RUT 96.722.460-K, concesión definitiva para establecer, operar y explotar el servicio público de distribución de gas de red para gas natural y gas natural propano en las comunas de Tiltil, Lampa, Quilicura, Renca, Cerro Navia, Pudahuel, Lo Prado, Estación Central, Puente Alto, Maipú, Padre Hurtado, Peñaflo, Talagante, Isla de Maipo, La Cisterna, San Ramón, La Granja, San Bernardo, El Bosque, La Pintana, en la zona definida en el artículo tercero, en la Región Metropolitana.

Artículo segundo.- El sistema de distribución de gas de red (gas natural y gas natural propano) en el área de concesión definida en las comunas de Tiltil, Lampa, Quilicura, Renca, Cerro Navia, Pudahuel, Lo Prado, Estación Central, Puente Alto, Maipú, Padre Hurtado, Peñaflo, Talagante, Isla de Maipo, La Cisterna, San Ramón, La Granja, San Bernardo, El Bosque, La Pintana, considera el tendido de redes en tres niveles de presión:

- Red Primaria en Acero para un rango de presión máxima de operación admisible de 49 bar, la que en la práctica operará, en una primera etapa y de acuerdo a los requerimientos, en 35 bar de presión.
- Red Secundaria en Acero para un rango de presión máxima de 10 bar.
- Red Terciaria en Polietileno para una presión máxima de 4 bar.

Artículo tercero.- Las zonas de concesión definitiva de distribución de gas de red (gas natural y gas natural propano), se muestran sombreadas en los planos de las comunas de Tiltil, Lampa, Quilicura, Renca, Cerro Navia, Pudahuel, Lo Prado, Estación Central, Puente Alto, Maipú, Padre Hurtado, Peñaflo, Talagante, Isla de Maipo, La Cisterna, San Ramón, La Granja, San Bernardo, El Bosque, La Pintana, signados por Metrogas S.A. con los Nº GN 000 030; GN 000 031; GN 000 032; GN 000 033; GN 000 034; GN 000 035; GN 000 036; GN 000 037; GN 000 038; GN 000 039; GN 000 040; GN 000 041; GN 000 042; GN 000 043; GN 000 044; GN 000 045; GN 000 046; GN 000 047; GN 000 048 y GN 000 049, respectivamente, y cuyos límites o puntos de unión secuencial del polígono que forman se indican a continuación:

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Jueves 11 de Noviembre de 1999

Página 8

(11296)

Nº 36.511

COMUNA DE TIL TIL

Los límites de la Zona de Concesión se muestran en el plano N° GN 000 030, y corresponden al interior del perímetro formado por los siguientes límites:

Al norte:

Línea férrea de la industria Polpaico, desde la intersección con línea ferrocarril al Norte hasta estero de Chacabuco.

El estero de Chacabuco desde línea férrea de la industria Polpaico hasta la ruta G-136.

Ruta G-136, desde el estero de Chacabuco hasta la Ruta 5 Norte.

Ruta G-131, desde Ruta 5 Norte hasta límite comunal este con la comuna de Colina.

Al este:

Límite comunal este Tilttil-Colina, desde ruta G-131 hasta la cota 973 de los cerros de Colina.

Al sur:

Límite comunal sur Tilttil-Colina, desde la cota 973 de los cerros de Colina hasta la Ruta 5 Norte.

Límite comunal Tilttil-Lampa, desde Ruta 5 Norte hasta línea ferrocarril al norte.

Al oeste:

Línea ferrocarril al norte, desde límite comunal Tilttil-Lampa hasta intersección línea férrea industria Polpaico.

COMUNA DE LAMPA

Los límites de la Zona de Concesión se muestran en el plano N° GN 000 031, y corresponden al interior del perímetro formado por los siguientes límites:

Al norte:

Límite comunal Lampa-Tilttil, desde el cerro Chape, en la cota 1231, pasando por el lindero oriente del predio Polpaico (rol 66-18); la cumbre del cerro Polpaico; la línea de cumbres que limita por el sur la hoya del estero Peldehue hasta la Ruta 5 Norte.

Al este:

Límite comunal Lampa-Colina, desde límite comunal Lampa-Tilttil hasta 1.100 metros al norponiente del camino Cacique Coli.

Al sur:

Línea que une los puntos A'-A, desde 1.100 metros al norte del camino Cacique Coli sobre el límite comunal Lampa-Colina hasta punto ubicado sobre el antiguo camino a Coquimbo (G-154) a 1.200 metros al norte del camino Cacique Coli.

Antiguo camino a Coquimbo (G-154), desde un punto ubicado a 1.200 metros al norte del camino Cacique Coli hasta el mencionado camino Cacique Coli.

Camino Cacique Coli, desde el antiguo camino a Coquimbo hasta línea de ferrocarril al norte.

Línea de ferrocarril al norte, desde el camino Cacique Coli hasta el límite comunal Lampa-Quilicura.

El límite comunal Lampa-Quilicura, desde la línea de ferrocarril al norte hasta el mineral Rincón del Huáscar, en la cota 611.

Al oeste:

Línea que une secuencialmente los puntos, desde el mineral Rincón del Huáscar, en la cota 611; el cerro Quitasol, en la cota 993; el cerro Trincao, en la cota 1402 y el cerro Chape, en la cota 1231 junto al límite comunal Lampa-Tilttil.

COMUNA DE QUILICURA

Los límites de la Zona de Concesión se muestran en dos sectores, en el plano N° GN 000 032, y corresponden al interior de los perímetros formados por los siguientes límites:

Sector norte:

Al norte:

Límite comunal Lampa-Quilicura, desde camino Santa Luisa hasta línea ferrocarril al norte.

Al este:

Línea ferrocarril al norte, desde límite comunal Lampa-Quilicura hasta proyección camino Lo Zañartu.

Al sur:

camino Lo Zañartu, desde su proyección sobre la línea férrea hasta proyección de calle El Tebo.

El Tebo, desde su proyección sobre calle Lo Zañartu hasta calle Los Maitenes.

Los Maitenes, desde calle El Tebo hasta lindero sur del fundo Lo Zañartu.

Lindero sur del fundo Lo Zañartu, desde proyección de calle El Tebo hasta camino Lo Cruzat. (Estos límites corresponden a los señalados en concesión otorgada por D.S. N° 484 de 4/07/96, de Economía, publicado en D.O. del 19/12/96.)

Línea recta que une la intersección del camino Lo Cruzat con el lindero sur del fundo Lo Zañartu, hasta la intersección de la calle General San Martín y camino Santa Luisa.

Al oeste:

Camino Santa Luisa desde calle San Martín hasta límite comunal norte Lampa-Quilicura.

Sector sur:

Al norte:

Av. Américo Vespucio, desde calle San Martín hasta Ruta 5 Norte.

Al este:

Ruta 5 Norte, desde Avenida Américo Vespucio hasta límite comunal sur Quilicura-Renca.

Al sur:

Límite comunal sur Quilicura-Renca, desde límite comunal Quilicura-Conchalí hasta camino El Cerro.

Al oeste:

Camino El Cerro, desde límite comunal Quilicura-Renca hasta calle San Martín.

San Martín, desde camino El Cerro hasta avenida Américo Vespucio.

COMUNA DE RENCA

Los límites de la Zona de Concesión de Distribución se muestran sombreados en el plano N° GN 000 033 y corresponden al interior del perímetro formado por los siguientes límites:

Al norte:

Calle Camino Miraflores (Ex camino Lampa-Renca) y su proyección, desde 250 m. al este de Avenida Américo Vespucio hasta calle Vicuña Mackenna.

Al este:

Vicuña Mackenna, desde proyección calle Camino Miraflores (ex camino Lampa-Renca), hasta río Mapocho.

Al sur:

Río Mapocho, desde calle Vicuña Mackenna hasta Avenida Américo Vespucio.

Al oeste:

Av. Américo Vespucio desde río Mapocho hasta intersección con camino a Pudahuel.

Línea paralela a calle Camino Miraflores, a 1.670 m. al sur del señalado Camino Miraflores desde intersección Américo Vespucio con camino a Pudahuel hasta 250 m. al este de Avenida Américo Vespucio.

Línea recta paralela a 250 m. al este de Américo Vespucio desde 1.670 m. al sur de camino Miraflores hasta camino Miraflores.

COMUNA DE CERRO NAVIA

Los límites de la Zona de Concesión de Distribución se muestran sombreados en el plano N° GN 000 034 y corresponden al interior del perímetro formado por los siguientes límites:

Al norte:

El río Mapocho y calle Carrascal, desde Avenida Américo Vespucio hasta calle Cerámica.

Al este:

Cerámica, desde calle Carrascal hasta calle Sara Gajardo.

Sara Gajardo, desde calle Cerámica hasta calle Lo López.

Lo López, desde calle Sara Gajardo hasta calle Heriberto Rojas.

Heriberto Rojas, desde calle Lo López hasta calle Neptuno.

Neptuno, desde calle Heriberto Rojas hasta calle Lo Amor.

Lo Amor, desde calle Neptuno hasta calle Mapocho.

Mapocho, desde calle Lo Amor hasta calle Lo López.

Lo López, desde calle Mapocho hasta calle José J. Pérez.

José J. Pérez, desde calle Lo López hasta calle Neptuno.

Neptuno, desde calle José J. Pérez hasta calle Los Arrayanes.

Al sur:

Límite comunal Cerro Navia-Lo Prado, desde calle Neptuno hasta calle Teniente Cruz.

Límite comunal Cerro Navia-Pudahuel, desde calle Teniente Cruz hasta Avenida Américo Vespucio.

Al oeste:

Av. Américo Vespucio, desde el río Viejo hasta el río Mapocho.

COMUNA DE PUDAHUEL

Los límites de la Zona de Concesión de Distribución se muestran en el plano N° GN 000 035, y corresponden al interior del perímetro formado por los siguientes límites:

Al norte:

Camino Renca-Lampa, desde la confluencia del estero Lampa con el estero Colina hasta el camino a Pudahuel.

El camino a Pudahuel, desde el camino Renca-Lampa hasta la Avenida Américo Vespucio.

Av. Américo Vespucio, desde intersección camino a Pudahuel hasta el río Viejo.

Río Viejo, El Arenal y J.J. Pérez, desde Avenida Américo Vespucio hasta calle Teniente Cruz.

Al este:

Teniente Cruz, desde calle J.J. Pérez hasta Ruta 68.

Ruta 68, desde calle Teniente Cruz hasta calle Las Torres.

Las Torres, desde Ruta 68 hasta avenida Los Pajaritos.

Al sur:

Límite comunal Pudahuel-Maipú, desde avenida Los Pajaritos hasta el lindero oriente de la chacra La Farfana.

Al oeste:

Camino G-198 La Farfana y su proyección, desde el lindero sur del predio El Sauce (rol 2599-15) hasta la Ruta 68.

Ruta 68, desde camino G-198 La Farfana y su prolongación hasta camino a Noviciado G-184.

Camino a Noviciado G-184, desde Ruta 68 hasta camino Cantera Cemento Melón.

Línea recta que une desde la intersección del camino Noviciado con camino Cantera Cemento Melón hasta la intersección del camino Renca-Lampa con el estero Colina.

COMUNA DE LO PRADO

Los límites de la Zona de Concesión se muestran en el plano N° GN 000 036 y corresponden al interior del perímetro formado por los siguientes límites:

Al norte:

San Francisco, desde calle Teniente Cruz hasta calle Lo Prado.

Lo Prado, desde Avenida San Francisco hasta calle Los Arrayanes.

Los Arrayanes, desde calle Lo Prado hasta calle Neptuno.

Neptuno, desde calle Los Arrayanes hasta calle Los Copihues (ex Lo Prado).

Los Copihues (ex Lo Prado), desde calle Neptuno hasta calle Callejón Lo Prado.

Callejón Lo Prado, desde Los Copihues hasta San Pablo.

San Pablo, desde Callejón Lo Prado hasta Avenida Las Rejas.

Al este:

Av. Las Rejas, desde San Pablo hasta Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins.

Al sur:

La banda norte de la Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins, desde Avenida Las Rejas hasta Ruta 68.

Ruta 68, desde la banda norte de la Av. del Libertador Bernardo O'Higgins hasta la prolongación de la calle Teniente Cruz.

Al oeste:

Teniente Cruz y su prolongación al sur, desde Ruta 68 hasta Avenida San Francisco.

COMUNA DE ESTACION CENTRAL

Los límites de la Zona de Concesión se muestran en el plano N° GN 000 037 y corresponden al interior del perímetro formado por los siguientes límites:

Al norte:

Ruta 68, desde Avenida Las Torres hasta banda norte de la Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins.

La citada banda, desde la Ruta 68 hasta la Avenida Las Rejas.

Al este:

Av. Las Rejas, desde la banda norte de la Avenida del Libertador Bernardo O'Higgins hasta la calle 5 de Abril.

5 de Abril, desde Avenida Las Rejas hasta calle María Magdalena.

María Magdalena, desde calle 5 de Abril hasta calle Padre Vives.

Padre Vives, desde calle María Magdalena hasta calle Guillermo Franke.

Guillermo Franke, desde Padre Vives hasta prolongación calle Manuel Rodríguez.

Manuel Rodríguez y su prolongación, desde calle Guillermo Franke hasta calle Gandarillas.

Gandarillas y Uno Poniente, desde calle Manuel Rodríguez hasta el Zanjón de la Aguada, en calle Pedro Aguirre Cerda.

Al sur:

El Zanjón de la Aguada, desde calle Uno Poniente hasta el canal Ortuzano.

Al oeste:

Canal Ortuzano, desde Zanjón de la Aguada hasta Avenida Los Pajaritos.

Av. Los Pajaritos, desde canal Ortuzano hasta Avenida Las Torres.

Av. Las Torres, desde Avenida Los Pajaritos hasta Ruta 68.

COMUNA DE PUENTE ALTO

Los límites de la Zona de Concesión de Distribución solicitada se muestran en el plano N°GN 000 038 y corresponden al interior del perímetro formado por los siguientes límites:

Al norte:

El canal San Francisco, desde el lindero oriente de la Estación Experimental La Platina hasta la calle Elisa Correa Sanfuentes.

Elisa Correa Sanfuentes, desde canal San Francisco hasta la avenida Vicuña Mackenna.

Av. Vicuña Mackenna, desde calle Elisa Correa Sanfuentes hasta Avenida El Peñón.

El Peñón y su proyección (antiguo lindero sur del Fundo El Peral), desde avenida Vicuña Mackenna hasta el límite comunal Puente Alto-San José de Maipo en la línea de cumbres de los cerros San Juan del Peral.

Al este:

Límite comunal este Puente Alto-San José de Maipo (línea de cumbres de los cerros San Juan del Peral), desde proyección de la avenida El Peñón hasta el río Maipo.

Al sur:

Río Maipo, desde límite comunal este Puente Alto-San José de Maipo hasta el camino El Retiro.

Al oeste:

El límite comunal de Puente Alto-San Bernardo y Puente Alto-La Pintana desde el río Maipo hasta el canal San Francisco.

Se excluye de la zona de concesión definitiva antes señalada, la siguiente área incluida en la concesión definitiva de distribución de gas otorgada por D.S. N° 475 de 03/07/1996, publicada en Diario Oficial el 21/09/1996, cuyos límites son:

Calle	Desde	Hasta	Long. (m)
Eyzaguirre	Carlos Aguirre Luco	CMPC	667
Luis Matte	Eyzaguirre	Manuel Rodríguez	259
Manuel Rodríguez	Luis Matte	Ignacio Domeyko	310
Ignacio Domeyko	Manuel Rodríguez	José Luis Coó	150
José Luis Coó	Ignacio Domeyko	Chimolsa	723
Carlos Aguirre Luco	Eyzaguirre	Sargento Menadier	380
Sargento Menadier	Carlos Aguirre Luco	Av. Concha y Toro	500
Av. Concha y Toro	Sargento Menadier	Lib. Bernardo O'Higgins	414
Lib. Bernardo O'Higgins	Av. Concha y Toro	Luis Pezoa Véliz	314

COMUNA DE MAIPU

Las Zonas de Concesión se muestran en el plano N° GN 000 039 y corresponden al interior de los perímetros incluidos en las tres áreas definidas por los límites siguientes:

Sector poniente

Al norte:

Límite comunal Maipú-Pudahuel, desde el lindero sur del predio El Sauce hasta la avenida Los Pajaritos.

Al este:

Los Pajaritos, desde calle Teniente Cruz hasta calle Hugo Bravo Sch.

Hugo Bravo Sch., desde avenida Los Pajaritos hasta calle Rebeca Matte.

Rebeca Matte, Monte de los Olivos y su proyección, y calle Werner Von Braun desde calle Hugo Bravo Sch. hasta la Avenida Américo Vespucio.

Avenida Américo Vespucio, desde calle Werner Von Braun hasta la banda oeste de la avenida Los Pajaritos.

Banda oeste de avenida Los Pajaritos, desde calle Avenida Américo Vespucio hasta calle Bueras.

Bueras, desde avenida Los Pajaritos hasta calle Hermanos Carrera.

Hermanos Carrera, desde calle Bueras hasta calle Hermanos Carrera a 100 metros al norte de calle Argentina.

Línea paralela ubicada a 100 metros al norte de calle Argentina, desde calle Hermanos Carrera hasta Avenida Gral. San Martín.

Av. Gral. San Martín, desde 100 metros al norte de calle Argentina hasta calle Futrono.

Futrono, desde avenida San Martín hasta calle Kilimanyaro.

Kilimanyaro, desde calle Futrono hasta calle Blanco Encalada.

Blanco Encalada, desde calle Kilimanyaro hasta calle Los Patriotas.

Los Patriotas, desde calle Blanco Encalada hasta calle Porvenir.

Porvenir, desde calle Los Patriotas hasta calle Kilimanyaro.

Kilimanyaro, desde calle Porvenir hasta calle O'Higgins.

O'Higgins, desde calle Kilimanyaro hasta calle Las Heras.

Las Heras, desde calle O'Higgins hasta 50 metros al sur de calle O'Higgins.

Línea perpendicular a calle Las Heras, 50 metros al sur de calle O'Higgins, desde calle Las Heras hasta calle Gral. San Martín.

Gral. San Martín, desde línea perpendicular, 100 metros al sur de calle O'Higgins hasta calle O'Higgins.

O'Higgins, desde calle Gral. San Martín hasta 120 metros al oriente de calle Gral. San Martín.

Línea paralela 120 m. al oriente de calle Gral. San Martín, desde calle O'Higgins hasta Avenida Chile.

Av. Chile, desde 120 metros al oriente de calle Gral. San Martín hasta calle Gral. San Martín.

Gral. San Martín, desde calle Avenida Chile hasta calle Libertad.

Libertad, desde calle Gral. San Martín hasta calle Manuel Rodríguez.

Manuel Rodríguez, desde calle Libertad hasta calle Maipú.

Maipú, desde calle Manuel Rodríguez hasta calle Hermanos Carrera.

Hermanos Carrera, desde calle Maipú hasta calle Ordóñez.

Ordóñez, desde calle Hermanos Carrera hasta calle Gral. San Martín.

Gral. San Martín, desde calle Ordóñez hasta calle Rinconada.

Rinconada, desde calle Gral. San Martín hasta calle Carmen.

Carmen, desde calle Rinconada hasta calle Del Pontífice.

Del Pontífice, desde calle Carmen hasta calle República.

República, desde calle Del Pontífice hasta calle San José.

Huáscar, desde calle San José hasta calle Portales.

Portales, desde calle Huáscar hasta calle Coliseo.

Coliseo, desde calle Portales hasta calle San José.

San José, desde calle Coliseo hasta calle Padre Hurtado.

Padre Hurtado, desde calle San José hasta calle Portales.

Portales, desde calle Padre Hurtado hasta avenida Del Rey.

Av. Del Rey, desde calle Portales hasta avenida Sur.

Av. Sur, desde Avenida Del Rey hasta calle Caribe.

Caribe, desde avenida Sur hasta calle Los Florines.

Los Florines, desde calle Caribe hasta calle Santa Elena.

Santa Elena, desde calle Los Florines hasta avenida Nueva San Martín.

Av. Nueva San Martín, desde calle Santa Elena hasta calle Los Diamantes.

Los Diamantes, desde avenida Nueva San Martín hasta calle Alfredo Silva Carvallo.

Alfredo Silva Carvallo, desde calle Los Diamantes hasta calle Andrés Amenábar.

Andrés Amenábar, desde avenida Alfredo Silva Carvallo hasta calle Hermógenes Pérez de Arce.

Hermógenes Pérez de Arce, desde calle Andrés Amenábar hasta la banda norte de camino a Melipilla.

Al sur:

Pedro Aguirre Cerda, desde calle Hermógenes Pérez de Arce hasta límite comunal oeste Maipú-Padre Hurtado.

Al oeste:

Límite comunal Maipú-Padre Hurtado (lindero surponiente antiguo fundo El Bosque), desde camino a Melipilla hasta el lindero oriente autopista Del Sol.

Lindero sur y oriente de la autopista Del Sol, desde lindero surponiente antiguo fundo El Bosque hasta camino la Rinconada.

Línea recta que une los puntos desde la intersección del lindero oriente de la autopista Del Sol con camino a Rinconada hasta lindero oriente predio El Maitén Norte PC-2 (rol 2599-54).

Sector sur

Al norte:

Granaderos de San Martín, desde Camino a Melipilla hasta calle Jorge Guerra.

Jorge Guerra, desde calle Granaderos de San Martín hasta calle Caupolicán.

Caupolicán, desde Jorge Guerra hasta calle Lautaro Norte.

Al este:

Lautaro Norte, desde calle Caupolicán hasta calle Michimalongo.

Michimalongo, desde calle Lautaro Norte hasta límite comunal Maipú-San Bernardo en Camino a Lonquén.

Camino a Lonquén en el límite comunal Maipú-San Bernardo, desde Michimalongo hasta límite comunal Maipú-Calera de Tango.

Al sur:

El límite comunal Maipú-Calera de Tango y Maipú-Padre Hurtado, desde el Camino a Lonquén hasta proyección suroeste de la calle El Filodendro 10.

Calle El Filodendro 10 y El Gomero 6, desde calle El Filodendro 5 hasta calle El Gomero 2.

Calles El Gomero 2, La Cascada 1 y sus proyecciones, desde calle El Gomero 6 hasta calle Lago de Lugano.

Lago de Lugano, desde la proyección de calle La Cascada 1 hasta la proyección de calle El Hibisco Oriente.

Proyección de calle El Hibisco Oriente, calle El Hibisco Oriente, calle El Hibisco 2, calle El Jacarandá 7, calle El Liquidámbar 3 y calle Madreselva 2 desde la calle Lago de Lugano hasta calle Madreselva.

Madreselva, desde calle Madreselva 2 hasta avenida Parque Central Oriente.

Parque Central Oriente, desde calle Madreselva hasta Camino a Melipilla.

Al oeste:

Camino a Melipilla, desde avenida Parque Central Oriente hasta calle Granaderos de San Martín.

Sector oriente

Al norte:

Autopista Del Sol, desde Av. Américo Vespucio hasta calle Lumen.

Al este:

Lumen, desde Autopista Del Sol hasta calle Alaska.

Al sur:

Alaska, desde calle Lumen hasta calle Segunda Transversal.

Segunda Transversal, desde calle Alaska hasta Av. Américo Vespucio.

Al oeste:

Av. Américo Vespucio, desde Segunda Transversal hasta Autopista Del Sol.

COMUNA DE PADRE HURTADO

Los límites de la Zona de Concesión se muestran en el plano N° GN 000 040 y corresponden al interior del perímetro formado por los siguientes límites:

Faja de 500 m. al norte y sur de la Ruta 78, desde límite comunal Padre Hurtado-Maipú hasta el límite comunal Padre Hurtado-Peñaflor.

Camino a Valparaíso con faja de 200 m. a ambos lados de la mencionada vía, desde 500 m. al norte de la Ruta 78 hasta 1.500 m. al norte del mismo punto de la Ruta 78.

Se excluye de esta concesión, la Ruta 78 en toda su extensión comunal y el Camino a Valparaíso, desde la Ruta 78 hasta 500 m. al norte de esta vía, por ser parte integrante de la Concesión Definitiva de Distribución otorgada por decreto supremo N° 58 de 29/01/1996, de Economía, publicado en el D.O. del 03/07/1996.

COMUNA DE PEÑAFLOR

La Zona de Concesión se muestra en el plano N° GN 000 041 y corresponde a la unión secuencial de los límites siguientes:

Al norte:

Límite comunal Peñaflor-Padre Hurtado, desde el río Mapocho hasta la línea del ferrocarril de Santiago a San Antonio.

Al este:

Línea del ferrocarril Santiago-San Antonio, desde límite comunal Peñaflor-Padre Hurtado hasta límite comunal Peñaflor-Talagante.

Al sur:

Límite comunal Peñaflor-Talagante, desde línea del ferrocarril Santiago a San Antonio hasta el río Mapocho.

Al oeste:

Río Mapocho desde límite comunal Peñaflor-Talagante hasta límite comunal Peñaflor-Padre Hurtado.

COMUNA DE TALAGANTE

La Zona de Concesión se muestra en el plano N° GN 000 042 y corresponde al interior del perímetro formado por la unión secuencial de los límites siguientes:

Al norte:
Miraflores, desde calle Libertad hasta calle Eyzaguirre.
Eyzaguirre, desde calle Miraflores hasta calle Bellavista.
Bellavista, desde calle Eyzaguirre hasta calle Balmaceda.
Balmaceda, desde calle Bellavista hasta calle Bartolomé Flores.
Bartolomé Flores, desde calle Balmaceda hasta calle Manuel Rodríguez.
Manuel Rodríguez, desde calle Bartolomé Flores hasta lindero sur Complejo Químico Industrial del Ejército.
Lindero sur Complejo Químico Industrial del Ejército, desde calle Manuel Rodríguez hasta calle Chorrillos.
Al este:
Chorrillos y su prolongación, desde lindero sur Complejo Químico Industrial del Ejército hasta calle 4 de Septiembre.
4 de Septiembre, desde prolongación calle Chorrillos hasta calle Samuel Santana Herrera.
Samuel Santana Herrera, desde calle 4 de Septiembre hasta calle Lucas Pacheco.
Lucas Pacheco, desde calle Samuel Santana Herrera hasta la línea del ferrocarril Santiago-San Antonio.
Línea del ferrocarril Santiago-San Antonio, desde calle Lucas Pacheco hasta 100 m. al poniente del camino El Oliveto.
Línea paralela 100 m. al poniente del camino El Oliveto, desde la Línea del ferrocarril Santiago-San Antonio hasta 150 m. al norte de Autopista Del Sol.
Al sur:
Línea paralela 150 m. al norte de Autopista Del Sol (Santiago a San Antonio), desde 100 m. al poniente del camino El Oliveto hasta calle 21 de Mayo.
Al oeste:
21 de Mayo, desde 150 m. al norte de Autopista Del Sol (Santiago a San Antonio) hasta calle Trebulco.
Trebulco, desde calle 21 de Mayo hasta calle Libertad.
Libertad, desde calle Trebulco hasta calle Miraflores.

COMUNA DE ISLA DE MAIPO
La Zona de Concesión se muestra en el plano Nº GN 000 043 y corresponde al interior del perímetro formado por los siguientes límites:
Al norte:
Línea paralela 75 metros al sur del camino Las Parcelas, desde 100 m. al oeste de la Avenida Talagante hasta 100 m al este de la mencionada vía.
Al este:
Línea paralela 100 m. al este de la Avenida Talagante, desde 75 m. al sur del camino Las Parcelas hasta Av. Santelices.
Al sur:
Av. Santelices, desde Av. Talagante hasta calle San Luis.
Al oeste:
Línea paralela a 100 m. al oeste de calle San Luis, desde Av. Santelices hasta Av. Talagante.
Línea paralela a 100 m. al oeste de Av. Talagante, desde calle San Luis hasta 75 m. al sur del camino Las Parcelas.

COMUNA DE LA CISTERNA
La Zona de Concesión Definitiva de Distribución se muestra en el plano Nº GN 000 044 y corresponde al interior del perímetro formado por los límites, fijados por DFL Nº 1-3260 de 09.03.1981, de Interior (D.O. del 17.03.1981), señalados a continuación:
Al norte:
Av. Lo Ovalle, desde la Carretera Presidente José Joaquín Prieto (Ochagavía) hasta la calle San Francisco.
Al este:
San Francisco, La Granja, Cerro Negro y Nueva Oriente desde la Avenida Lo Ovalle hasta calle Riquelme.
Al sur:
Riquelme y la avenida Lo Espejo, desde calle Nueva Oriente hasta la banda oriente de la Carretera Presidente José Joaquín Prieto.
Al oeste:
Banda oriente de la Carretera Presidente José Joaquín Prieto, desde Avenida Lo Espejo hasta Avenida Lo Ovalle.

COMUNA DE SAN RAMON
La Zona de Concesión Definitiva de Distribución se muestra en el plano Nº GN 000 045, y corresponde al interior del perímetro formado por los actuales límites, fijados por el DFL Nº 1-3260 de 09.03.1981, de Interior (D.O. del 17.03.1981), señalados a continuación:
Al norte:
Av. Lo Ovalle, desde calle San Francisco hasta la Avenida Santa Rosa.
Al este:
Av. Santa Rosa, desde Avenida Lo Ovalle hasta la prolongación de la calle Venancia Leiva.
Al sur:
Venancia Leiva y su prolongación desde la Avenida Santa Rosa hasta la calle Nueva Oriente.
Al oeste:
Nueva Oriente, desde la calle Venancia Leiva hasta la calle Vicuña Mackenna.
Vicuña Mackenna, desde la calle Nueva Oriente hasta la calle Cerro Negro.
Cerro Negro, desde la calle Vicuña Mackenna, hasta la Avenida Américo Vespucio.
Américo Vespucio, desde la calle Cerro Negro hasta la calle San Francisco (en parte denominada La Granja).
San Francisco, desde la Avenida Américo Vespucio hasta la Avenida Lo Ovalle.

COMUNA DE LA GRANJA
Los límites de la Zona de Concesión se muestran en el plano Nº GN 000 046 y corresponden al interior del perímetro formado por los siguientes límites:
Al norte:
Calle Santa Ana, desde avenida Santa Rosa hasta avenida La Serena.
Calle Yungay, desde avenida La Serena hasta avenida Punta Arenas.
Al este:
Av. Punta Arenas, desde calle Yungay hasta calle Manuel Rodríguez.
Manuel Rodríguez, desde avenida Punta Arenas hasta calle Coronel.
Coronel y Bahía Catalina, desde calle Manuel Rodríguez hasta calle Santo Tomás.
Al sur:
Calle Santo Tomás, desde calle Bahía Catalina hasta avenida Santa Rosa.
Al oeste:
Av. Santa Rosa, desde calle Santo Tomás hasta calle Santa Ana.

COMUNA DE SAN BERNARDO
Los límites de la Zona de Concesión de Distribución se muestran en el plano Nº GN 000 047 y corresponden al interior del perímetro formado por los siguientes límites:

Al norte:
Línea paralela a la avenida Lo Espejo situada a 500 m. al sur de esa avenida, desde el Camino a Lonquén hasta interceptar una línea paralela situada a 800 m. al poniente de avenida General Velásquez.
Línea paralela a la avenida General Velásquez situada a 800 m. al poniente de esa avenida, desde la intersección con la línea paralela a la avenida Lo Espejo situada a 500 m. al sur de esta última avenida hasta la intersección con el lindero poniente del loteo industrial Puerta Sur.
Lindero poniente del loteo industrial Puerta Sur y Estrella Sur, desde su intersección con la línea paralela a 800 m. al poniente de avenida General Velásquez hasta el canal Espejino. Borde norte del canal Espejino, desde su intersección con la proyección del límite poniente del loteo Estrella Sur hasta su intersección con el lindero oriente del loteo industrial Estrella Sur.
Lindero oriente del loteo industrial Estrella Sur desde el borde norte del canal Espejino hasta calle Las Acacias.
Las Acacias, desde la intersección del lindero oriente del loteo industrial Estrella Sur hasta la carretera Ruta 5.
Carretera Ruta 5, desde la avenida Las Acacias hasta camino La Vara (ex camino Rinconada de Chena).
Camino La Vara (ex camino Rinconada de Chena), desde carretera Ruta 5 hasta camino Lo Ochagavía.
Camino Lo Ochagavía, desde camino La Vara hasta camino Lo Blanco.
Camino Lo Blanco, desde el camino Lo Ochagavía hasta la calle San Francisco.
Al este:
San Francisco y su continuación calle Cerro Negro, desde camino Lo Blanco hasta camino El Mariscal.
Camino El Mariscal, desde la calle Cerro Negro hasta el lindero poniente de las parcelas La Pintana.
El lindero poniente y sur de las parcelas La Pintana y su prolongación, desde el camino El Mariscal hasta camino El Retiro.
Camino El Retiro, desde la prolongación del lindero sur de las parcelas La Pintana hasta el río Maipo.
Al sur:
Río Maipo (límite comunal San Bernardo-Buin), desde camino El Retiro hasta la puntilla de Lonquén en el límite comunal de San Bernardo con la provincia de Talagante.
Al oeste:
El límite comunal de San Bernardo con la provincia de Talagante y la comuna de Calera de Tango desde el río Maipo hasta el camino a Lonquén.
El camino de Lonquén, desde el límite con la comuna de Calera de Tango hasta 500 m. al sur de avenida Lo Espejo (Camino Lo Sierra).

Se excluye de la zona de concesión definitiva antes señalada, la siguiente área incluida en la concesión definitiva de distribución de gas otorgada por D.S. Nº 476 de 03/07/1996, publicada en Diario Oficial el 19/12/1996, cuyos límites son:

Calle	Desde	Hasta
San José	Ducaud	Av. Portales
San Martín	San José	O'Higgins
O'Higgins	San Martín	Freire
Av. Portales	San José	Ruta 5
Portales Oriente	5 Pinos	Peñuelas
Portales Oriente	Av. Central	Almirante Riberos
Peñuelas	Portales Oriente	350 m al oriente de ésta
Ruta 5	Prolongación calle Eyzaguirre (ex camino El Barrancón).	1 Km al norte de límite comunal San Bernardo-Buin.
Prolongación calle 5 Pinos, al poniente de Avenida Portales.	Av. Portales	Nudo Vial Ruta 5 y camino a Calera de Tango, inclusive.

COMUNA DE EL BOSQUE
Los límites de la Zona de Concesión Definitiva de Distribución se muestran en el plano Nº GN 000 048 y corresponden al interior del perímetro formado por los actuales límites fijados por el decreto DFL Nº 1-3260 de 09.03.1981, de Interior, señalados a continuación:
Al norte:
Av. Lo Espejo y calle Riquelme, desde carretera Ruta 5, José Joaquín Prieto Vial, hasta calle Nueva Oriente.
Al este:
Nueva Oriente, desde calle Riquelme hasta calle San Francisco.
San Francisco, desde calle Nueva Oriente hasta avenida Lo Blanco.
Al sur:
Av. Lo Blanco, desde calle San Francisco hasta el camino Lo Ochagavía.
Al oeste:
El camino Lo Ochagavía y José Joaquín Prieto Vial y la Ruta 5, desde avenida Lo Blanco hasta avenida Lo Espejo.

COMUNA DE LA PINTANA
Los límites de la Zona de Concesión de Distribución se muestran en el plano Nº GN 000 049 y corresponden al interior del perímetro formado por los actuales límites fijados por el decreto DFL Nº 1-3.260 de 09.03.1981, de Interior, señalados a continuación:
Al norte:
Venancia Leiva, desde la calle San Francisco hasta la avenida Santa Rosa.
Av. Santa Rosa, desde la prolongación de calle Venancia Leiva hasta el camino Santo Tomás
Camino Santo Tomás, desde avenida Santa Rosa hasta calle Bahía Catalina.
Al este:
Bahía Catalina, desde el camino Santo Tomás hasta calle San Miguel.
San Miguel, desde calle Bahía Catalina hasta la prolongación hacia el norte del lindero oriente de la Estación Experimental La Platina, en el límite comunal La Pintana-La Florida. Límite comunal La Pintana-La Florida y límite comunal La Pintana-Puente Alto, desde la calle San Miguel hasta la avenida Santa Rosa.
Santa Rosa, desde el camino Las Nieves hasta la prolongación del lindero sur de las parcelas La Pintana, en el límite comunal La Pintana-Puente Alto.
Al sur:
El lindero sur y poniente de las parcelas La Pintana y su prolongación, desde el camino El Retiro hasta el camino El Mariscal.

Segunda Transversal, desde calle Alaska hasta calle Primo de Rivera.
Primo de Rivera, desde calle Segunda Transversal hasta avenida Américo Vespucio.
Al oeste:
Av. Américo Vespucio, desde calle Primo de Rivera hasta Autopista Del Sol.

Sector norponiente

Al norte:
Lindero sur predio San Pedro (reserva lote 3) (rol 2599-2), desde 500 m. al oeste de avenida Américo Vespucio hasta la mencionada avenida.
Av. Américo Vespucio, desde lindero sur predio San Pedro (reserva lote 3) (rol 2599-2) hasta avenida Los Mares (ex Callejón Los Perros).
Av. Los Mares (ex Callejón Los Perros), desde avenida Américo Vespucio hasta 500 metros al este de la avenida Américo Vespucio.

Al este:
Línea paralela, 500 metros al este de Américo Vespucio, desde la avenida Los Mares hasta la calle Werner von Braun.

Al sur:
Werner von Braun, desde 500 metros al este de la avenida Américo Vespucio hasta la mencionada avenida.
Av. Américo Vespucio, desde calle Werner von Braun hasta la avenida Los Pajaritos.
Av. Los Pajaritos, desde avenida Américo Vespucio hasta el Zanjón de la Aguada.
Zanjón de la Aguada, desde avenida Los Pajaritos hasta camino El Molino.

Al oeste:
Camino El Molino, desde el Zanjón de la Aguada hasta camino El Rosal.
Camino El Rosal, desde camino El Molino hasta 500 m. al poniente de la avenida Américo Vespucio.

Línea paralela 500 m. al poniente de avenida Américo Vespucio desde la intersección con camino El Rosal hasta su intersección con el lindero sur del predio San Pedro (reserva N°3) (rol 2599-2).

Area surponiente

Al norte:
Av. Sur, desde avenida 4 Poniente hasta avenida 3 Poniente.
Av. 3 Poniente, desde avenida Sur hasta avenida Portales.
Av. Portales, desde avenida 3 Poniente hasta calle Del Rey.
Al este:
Del Rey, desde avenida Portales hasta avenida Sur.
Av. Sur, desde calle Del Rey hasta avenida 3 Poniente.
Av. 3 Poniente, desde avenida Sur hasta calle Alfredo Silva Carvallo.
Alfredo Silva Carvallo, desde avenida 3 Poniente hasta calle Andrés Amenábar.
Andrés Amenábar, desde calle Alfredo Silva Carvallo hasta calle Hermógenes Pérez de Arce.
Hermógenes Pérez de Arce, desde calle Andrés Amenábar hasta línea del ferrocarril a San Antonio.
Al sur:
Línea del ferrocarril a San Antonio, desde calle Hermógenes Pérez de Arce hasta límite comunal poniente Maipú-Padre Hurtado.
Al oeste:
Límite comunal poniente Maipú-Padre Hurtado, desde línea de ferrocarril a San Antonio hasta calle René Olivares Becerra.
René Olivares Becerra, desde límite comunal poniente Maipú-Padre Hurtado hasta avenida Cuatro Poniente.
Av. Cuatro Poniente, desde calle René Olivares Becerra hasta avenida Sur.

COMUNA DE PADRE HURTADO

Los límites de la Zona de Servicio se muestran en el plano N° GN 000 040 y corresponde al interior del perímetro generado por la franja siguiente:
Faja de 200 m. al norte de la línea del ferrocarril Santiago-San Antonio, desde el límite comunal Maipú-Padre Hurtado hasta límite comunal Padre Hurtado-Peñaflor.

COMUNA DE PEÑAFLORES

Los límites de la Zona de Servicio se muestran en el plano N° GN 000 041 y corresponden al interior del perímetro formado por la unión secuencial de los límites siguientes:

Al norte:

Vicuña Mackenna, desde avenida Peñaflores hasta calle San Martín.
San Martín, desde calle Vicuña Mackenna hasta calle Arturo Prat.
Arturo Prat, desde calle San Martín hasta calle Benjamín Labbé.
Benjamín Labbé, desde calle Arturo Prat hasta calle Damián Navarro.
Damián Navarro, desde calle Benjamín Labbé hasta calle Concordia.
Concordia, desde calle Damián Navarro hasta calle Emilia Láscar.
Emilia Láscar, desde calle Concordia hasta calle 21 de Mayo.
21 de Mayo, desde calle Emilia Láscar hasta calle Francisco Bilbao.
Francisco Bilbao, desde calle 21 de Mayo hasta calle Malloquito.
Malloquito y calle Los Rosales, desde calle Francisco Bilbao hasta 200 metros al norponiente de la línea de ferrocarril Santiago-San Antonio.
Línea paralela a la línea del ferrocarril Santiago-San Antonio, 200 metros al norponiente de la mencionada línea, desde la calle Los Rosales hasta el límite comunal Peñaflores-Padre Hurtado.

Al este:

Límite comunal Peñaflores-Padre Hurtado, desde 200 metros al norponiente de la línea de ferrocarril Santiago a San Antonio hasta la mencionada vía de ferrocarril.
Línea de ferrocarril Santiago-San Antonio, desde el límite comunal Peñaflores-Padre Hurtado hasta avenida Las Palmeras.

Al sur:

Av. Las Palmeras, desde la línea de ferrocarril Santiago-San Antonio hasta la avenida Peñaflores.

Al oeste:

Av. Peñaflores, desde avenida Las Palmeras hasta calle Vicuña Mackenna.

COMUNA DE TALAGANTE

Los límites de la Zona de Servicio se muestran en el plano N° GN 000 042 y corresponde al interior del perímetro formado por los límites siguientes:

Al norte:
Miraflores, desde calle Libertad hasta calle Eyzaguirre.
Eyzaguirre, desde calle Miraflores hasta calle Bellavista.
Bellavista, desde calle Eyzaguirre hasta calle Lucas Pacheco.

Al este:
Lucas Pacheco, desde calle Bellavista hasta calle Camilo Henríquez.

Camilo Henríquez y su proyección, desde calle Lucas Pacheco hasta línea de ferrocarril ramal Talagante-Paine.
Línea ferrocarril ramal Talagante-Paine, desde proyección calle Camilo Henríquez hasta calle Esmeralda.
Al sur:
Esmeralda, desde línea de ferrocarril ramal Talagante-Paine hasta calle Arturo Prat.
Arturo Prat, desde calle Esmeralda hasta calle Juana Canales.
Juana Canales, desde calle Arturo Prat hasta calle Balmaceda.
Balmaceda, desde calle Juana Canales hasta Camino Nuevo a 21 de Mayo.
Camino Nuevo a 21 de Mayo, desde calle Balmaceda hasta calle 21 de Mayo.
Al oeste:
21 de Mayo, desde 150 m. al norte de Autopista Del Sol hasta calle Esmeralda.
Esmeralda, desde calle 21 de Mayo hasta calle Libertad.
Libertad, desde calle Esmeralda hasta calle Miraflores.
Además las siguientes calles:
Lucas Pacheco, desde calle Bellavista hasta calle Manuel Rodríguez.
Manuel Rodríguez, desde calle Lucas Pacheco hasta calle Ejército de Chile.
Camino Santiago-Talagante, desde línea de ferrocarril ramal Talagante-Paine hasta 100 m. al poniente de camino El Oliveto.

COMUNA DE ISLA DE MAIPO

Los límites de la Zona de Servicio se muestran en el plano N° GN 000 043 y son:
Av. Talagante, desde 75 m. al sur del camino Las Parcelas hasta la calle San Luis.
San Luis, desde avenida Talagante hasta calle Santelices.

COMUNA DE LA CISTERNA

Los límites de la Zona de Servicio se muestran en el plano N° GN 000 044 y corresponden al interior del perímetro formado por los límites siguientes:

Al norte:
Av. Lo Ovalle, desde avenida Presidente José J. Prieto hasta calle San Francisco.
Al este:
San Francisco, desde avenida Lo Ovalle hasta avenida El Parrón.
Av. El Parrón, desde calle San Francisco hasta calle Industria.
Industria y plaza Castelar, desde avenida El Parrón hasta avenida Letras.
Av. Letras, desde plaza Castelar hasta avenida Américo Vespucio.
Av. Américo Vespucio, desde avenida Letras hasta calle Hurtado de Mendoza.
Hurtado de Mendoza, desde avenida Américo Vespucio hasta avenida Goycolea.
Av. Goycolea desde calle Hurtado de Mendoza hasta calle Capricornio
Capricornio, desde avenida Goycolea hasta avenida Lo Espejo.
Al sur:
Av. Lo Espejo, desde calle Capricornio hasta avenida Presidente José J. Prieto.
Al oeste:
Av. Presidente José J. Prieto, desde avenida Lo Espejo hasta avenida Lo Ovalle.

COMUNA DE SAN RAMON

Los límites de la Zona de Servicio se muestran en el plano N° GN 000 045 y corresponde al interior del perímetro formado por los límites siguientes:

Al norte:
Av. Lo Ovalle, desde calle Rivadavia hasta avenida Santa Rosa.

Al este:
Av. Santa Rosa, desde avenida Lo Ovalle hasta calle Parroquia.

Al sur:
Parroquia, desde avenida Santa Rosa hasta calle Rivadavia.

Al oeste:
Rivadavia, desde calle Parroquia hasta avenida Lo Ovalle.

COMUNA DE LA GRANJA

Los límites de la Zona de Servicio se muestran en el plano N° GN 000 046 y corresponde al interior del perímetro formado por los límites siguientes:

Al norte:
Calle Santa Ana, desde avenida Santa Rosa hasta avenida La Serena.

Al este:
Av. La Serena, desde calle Santa Ana hasta calle Linares.

Al sur:
Linares, desde avenida La Serena hasta avenida Santa Rosa.

Al oeste:
Av. Santa Rosa, desde calle Linares hasta calle Santa Ana.

COMUNA DE SAN BERNARDO

Los límites de la Zona de Servicio se muestran en el plano N° GN 000 047 y corresponde al interior del perímetro formado por los límites siguientes:

Al norte:
Av. Colón, desde calle América hasta Martín de Solís.

Al este:
Martín de Solís, desde avenida Colón hasta calle San José.
Línea que une los puntos, desde la intersección de las calles Martín de Solís y San José hasta la intersección del canal Ochagavía con la calle Almirante Riveros.

Al sur:
Almirante Riveros, desde la mencionada intersección hasta la banda oriente de la avenida Portales.
La banda oriente de la avenida Portales, desde calle Almirante Riveros hasta la calle Nogales.
Nogales, desde la banda oriente de la avenida Portales hasta la calle América.

Al oeste:
América, desde calle Nogales hasta avenida Colón.
Además, las calles siguientes:
América, desde avenida Colón hasta calle Lo Blanco.
Ochagavía, desde calle Lo Blanco hasta camino Rinconada de Chena (camino La Vara).
Las Acacias, desde avenida General Velásquez hasta el lindero oriente del loteo industrial Estrella Sur.
Las Acacias, desde lindero poniente del loteo industrial Estrella Sur hasta camino a Lonquén.
Camino a Lonquén, desde calle Las Acacias hasta calle Santa Marta.

Se excluye de la zona de servicio antes señalada la siguiente área, incluida en la concesión definitiva de distribución de gas otorgada por D.S. N° 476 de 03/07/1996, publicada en Diario Oficial, el 19/12/1996, cuyos límites son:

Calle	Desde	Hasta
San José	Ducaud	Av. Portales
San Martín	San José	O'Higgins
O'Higgins	San Martín	Freire
Av. Portales	San José	Ruta 5
Portales Oriente	5 Pinos	Peñuelas
Portales Oriente	Av. Central	Almirante Riveros
Peñuelas	Portales Oriente	350 m. al oriente de ésta
Ruta 5	Prolongación calle Eyzaguirre (ex camino El Barrancón)	1 Km. al norte de límite comunal San Bernardo-Buin.
Prolongación calle 5 Pinos, al poniente de Av. Portales.	Av. Portales	Nudo vial Ruta 5 y camino a Calera de Tango, inclusive.

COMUNA DE EL BOSQUE

Los límites de la Zona de Servicio se muestran en el plano N° GN 000 048 y corresponden al interior del perímetro formado por los límites siguientes:

Al norte:
Av. Lo Espejo, desde avenida Presidente José Joaquín Prieto hasta Gran Avenida José Miguel Carrera.

Al este:
Gran Avenida José Miguel Carrera, desde avenida Lo Espejo hasta Heliotropos.

Al sur:
Heliotropos y Domingo Gómez, desde Gran Avenida José Miguel Carrera hasta calle Los Nogales.

Los Nogales, desde calle Domingo Gómez R. hasta calle 18 de Septiembre.

18 de Septiembre, desde calle Los Nogales hasta calle Capricornio.

Al oeste:
Capricornio, desde calle 18 de Septiembre hasta avenida Presidente José J. Prieto.

Av. Presidente José J. Prieto, desde calle Capricornio hasta avenida Lo Espejo.

Además, avenida Lo Ochagavía, desde avenida Lo Blanco hasta camino La Vara.

COMUNA DE LA PINTANA

Los límites de la Zona de Servicio se muestran en dos sectores en el plano N° GN 000 049 y corresponden al interior de los polígonos formados por los límites siguientes:

Sector norte:

Al norte:
Av. La Primavera, desde avenida Santa Rosa hasta el límite comunal este La Pintana-Puente Alto.

Al este:
Límite comunal este La Pintana-Puente Alto, desde avenida La Primavera hasta camino Las Nieves.

Al sur:
Camino Las Nieves, desde límite comunal este La Pintana-Puente Alto, en el lindero de la hijuela El Sauce hasta avenida Santa Rosa.

Al oeste:
Av. Santa Rosa, desde camino Las Nieves hasta avenida La Primavera.

Sector sur:

Este sector queda definido por la unión secuencial de los siguientes límites:

Línea paralela 200 m. al norte del camino El Mariscal, desde el límite comunal oeste La Pintana-San Bernardo hasta avenida Santa Rosa.

Av. Santa Rosa, desde 200 m. al norte del camino El Mariscal hasta el límite comunal sur La Pintana-San Bernardo, en la intersección con la calle Los Plátanos.

Los Plátanos, desde avenida Santa Rosa hasta calle Las Higueras.

Las Higueras, desde calle Los Plátanos hasta calle Los Granados.

Los Granados, desde calle Las Higueras hasta camino El Mariscal.

Camino El Mariscal, desde calle Los Granados hasta calle Cerro Negro en el límite comunal oeste La Pintana-San Bernardo.

Cerro Negro en el límite comunal La Pintana-San Bernardo, desde el camino El Mariscal hasta 200 metros al norte del mencionado camino.

Además las calles siguientes:

Av. Santa Rosa, desde límite comunal norte La Pintana-San Ramón hasta avenida La Primavera.

Av. Gabriela, desde avenida Santa Rosa hasta límite comunal este La Pintana-Puente Alto.

Av. Santa Rosa, desde camino Las Nieves hasta 200 m. al norte del camino El Mariscal.

Artículo quinto.- La inversión comprometida por Metrogas S.A. para desarrollar el proyecto de distribución de gas natural en el área solicitada, y que se materializará en el período señalado en el artículo sexto, será de US\$17.724.278.

Artículo sexto.- El plazo total de la construcción de las obras, para un período de 20 años, se indica de acuerdo al siguiente cronograma de trabajo.

Fecha de Inicio de las Obras	:	7 de marzo de 2000
Fecha de Inicio del Suministro	:	7 de abril de 2000
Cumplimiento del Primer Tercio	:	15 de enero de 2007
Cumplimiento del Segundo Tercio	:	25 de noviembre de 2013
Cumplimiento del Tercer Tercio	:	5 de octubre de 2020

Sin perjuicio de lo anterior, estos plazos comenzarán a regir desde la fecha de la total tramitación de este decreto, debiéndose adecuar este cronograma a esta circunstancia si ello ocurriera con posterioridad a la fecha comprometida para el inicio de las obras.

El criterio de cumplimiento del abastecimiento de la demanda en el área de concesión solicitada, se evaluará en términos de satisfacer un tercio de las solicitudes de suministro al final del período definido para el primer tercio, dos tercios de la demanda al final del período definido para el segundo tercio y tres tercios de la demanda al final del período definido para el tercer tercio.

Artículo séptimo.- Los elementos que se proyectan instalar en la zona de concesión solicitada corresponden a:

Tubería : 197,98 km., desglosados en:

Red Primaria, en acero : 44.010 metros.

Red Secundaria, en acero : 26.170 metros.

Red Terciaria, en polietileno : 127.798 metros.

Cuatro Centros Reductores de Presión de rango de 35 a 10 y 4 bar.

Artículo octavo.- Las instalaciones principales de la red de distribución en acero ocuparán los bienes nacionales de uso público que se detallan a continuación, de acuerdo a los planos del artículo tercero:

Comuna	Identificación Bien Nacional de Uso Público	Longitud (m.)	Desde	Hasta
Til Til	Camino G-132	3.300	500 m. al N. de Ruta 5	Línea FF.CC. Polpaico
Til Til	Ruta 5 Norte	4.500	Lim. comunal Lampa	Camino G-132
Lampa	Antiguo camino a Coquimbo	11.100	Lim. comunal Til Til	1.100 m. al N. de Cacique Coli
Lampa	Ruta 5 Norte	1.100	1.100 m. al N. de Cacique Coli	2.200 m. al N. de Cacique Coli
Renca	Avenida Américo Vespucio	1.000	Camino a Pudahuel	Río Mapocho
Cerro Navia	Avenida Américo Vespucio	290	Río Mapocho	Río Viejo
Pudahuel	Avenida Américo Vespucio	6.200	Río Viejo	Límite comunal Sur
Maipú	Avenida Américo Vespucio	2.700	Límite comunal Norte	Av. Pajaritos
Maipú	Ruta Ferrocarril a San Antonio	3.700	Calle Andrés Amenábar	Límite comunal P. Hurtado
Padre Hurtado	C. paralelo FF.CC. a S. Antonio	4.400	Límite comunal Maipú	Límite comunal Peñafior
Peñafior	Ruta Ferrocarril a San Antonio	3.900	Límite comunal P. Hurtado	Calle Vicuña Mackenna
Peñafior	Ruta 78	2.800	Calle Vicuña Mackenna	Límite comunal Talagante
Talagante	O'Higgins	2.800	100 m. al O. de C. El Oliveto	Línea FF.CC. a Paine
Talagante	Esmeralda	650	Línea FF.CC. a Paine	A. Prat
Talagante	Arturo Prat	400	Esmeralda	Juana Canales
Talagante	Juana Canales	150	A. Prat	Balmaceda
Talagante	Balmaceda	180	Juana Canales	Nvo. camino a 21 de Mayo
Talagante	Nuevo camino a 21 de Mayo	550	Balmaceda	21 de Mayo
Talagante	21 de Mayo	450	Nvo. camino a 21 de Mayo	Autopista del Sol
Isla de Maipo	Avenida Talagante	1.950	75 m. al sur C. Las Parcelas	Av. San Luis
Isla de Maipo	Avenida San Luis	1.500	Av. Talagante	Av. Santelices
La Cisterna	Avenida Lo Espejo	80	Pdte. J.J. Prieto	Capricornio
La Cisterna	Capricornio	250	Av. Lo Espejo	Géminis
San Bernardo	Los Nogales	1.400	Av. Portales	Las Américas
San Bernardo	Las Américas	1.650	Los Nogales	Lo Blanco
San Bernardo	Las Acacias	2.450	General Velásquez	Camino a Lonquén
San Bernardo	Camino a Lonquén	300	Las Acacias	Santa Marta
El Bosque	Ochagavía	1.100	Lo Blanco	Las Acacias

Artículo noveno.- Las obras e instalaciones existentes que se verán afectadas durante la construcción de la red de distribución, se señalan a continuación:

Comuna	Cruce Obra	Ubicación
Lampa	Ruta 148	Américo Vespucio
Renca	Río Mapocho	Américo Vespucio
Cerro Navia	Río Viejo	Américo Vespucio
Pudahuel	Canal Yungay	Américo Vespucio
Pudahuel	Nvo. acceso al aeropuerto A. Merino B.	Américo Vespucio
Pudahuel	San Pablo	Américo Vespucio
Pudahuel	Ruta 68	Américo Vespucio
Maipú	Canal Ortuzano	Américo Vespucio
Maipú	Canal de La Rinconada	Américo Vespucio
Maipú	Av. Los Pajaritos	Américo Vespucio
Padre Hurtado	Camino a Valparaíso	C. paralelo FF.CC. a S. Antonio
Peñafior	Calle Miraflores	Línea FF.CC. a S. Antonio
Peñafior	Calle Vicuña Mackenna	Calle paralela a línea FF.CC.
Talagante	Línea FF.CC. a Paine	Av. O'Higgins
Talagante	O'Higgins	Línea FF.CC. a Paine
Talagante	Línea FF.CC. a San Antonio	Lucas Pacheco
Talagante	Esmeralda	Línea FF.CC. a Paine
Talagante	Arturo Prat	Esmeralda
Talagante	Juana Canales	A. Prat
Talagante	Balmaceda	Juana Canales
Talagante	Canal El Castillo	Balmaceda
Talagante	Nuevo camino a 21 de Mayo	21 de Mayo
Talagante	21 de Mayo	Nvo. camino a 21 de Mayo
Isla de Maipo	Avenida Talagante	San Luis
Isla de Maipo	Avenida San Luis	Av. Talagante
La Cisterna	Avenida Lo Espejo	Capricornio
San Bernardo	Los Nogales	Las Américas
San Bernardo	Av. C. Colón	Las Américas
San Bernardo	Lo Blanco	Las Américas
San Bernardo	General Velásquez	Las Acacias
San Bernardo	Camino a Lonquén	Santa Marta
El Bosque	Ochagavía	La Vara

Artículo décimo.- La Superintendencia de Electricidad y Combustibles archivará una copia de los planos señalados en el artículo segundo y sexto de este decreto, de la memoria explicativa y demás antecedentes técnicos que pasan a formar parte de este decreto.

Artículo undécimo.- La concesión que se otorga mediante el presente decreto crea a favor del concesionario el permiso para ocupar con su red y dispositivos afectos a ella los Bienes Nacionales de Uso Público y cruzar los ríos, canales, vías férreas, puentes, acueductos, y redes de distribución de otros servicios públicos, con sujeción a lo prevenido en el inciso primero del artículo 12° del DFL N° 323, de 1931, de Interior, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Artículo duodécimo.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo decimotercero.- La concesión queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre esta materia. El concesionario deberá asimismo dar cumplimiento a las normas técnicas establecidas o que se establezcan en el futuro en conformidad al decreto con fuerza de ley N° 323, de 1931, del Ministerio del Interior.

Artículo decimocuarto.- El titular de la concesión deberá informar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles del inicio de la construcción de las redes de distribución, en forma previa a su ejecución, debiendo acompañar un cronograma detallado de los trabajos a realizar. Asimismo, deberá comunicar bimensualmente a la SEC del grado de avance y desviaciones del proyecto.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del DS 254, de 1995, de Economía, y con el fin de resguardar la seguridad de las redes de distribución de acero que operen a presiones iguales o mayores a 1 MPa, el titular de la concesión deberá contar con un informe de auditoría técnica independiente relativo a la ejecución de las obras.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, y según lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 18.410, el titular de la concesión deberá informar a la Superintendencia, mediante una comunicación previa, de la puesta en servicio de las redes de distribución.

Artículo decimoquinto.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Tómese razón, comuníquese y publíquese.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Jorge Leiva Lavalle, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente, Luis Sánchez Castellón, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud 459.670.- **UNITED STATES POSTAL SERVICE**, CORPORACION DEL ESTADO, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Etiqueta: Servicios: CLASE 35 SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE NEGOCIOS, INCLUYENDO ELECTRONICA A TRAVES DE UNA RED DE INFORMACION GLOBAL DE COMPUTADORES; CLASIFICACION, MANEJO Y REPARTO DE CORREO; SERVICIOS DE CORREO, A SABER, CLASIFICACION Y MANEJO DE DOCUMENTOS, MENSAJES Y DATOS DE MANERA ELECTRONICA; SERVICIO DE VENTAS AL DETALLE COMPUTARIZADA EN LINEA EN LOS CAMPOS DE LOS ARTICULOS DE PAPELERIA, FRANQUEO, PRODUCTOS POSTALES VARIOS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PAQUETES; PREPARACION DE LISTAS DE CORREO, PREPARACION DE PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO, SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL CAMPO DE LA PUBLICIDAD DIRECTA POR CORREO; SERVICIOS POSTALES ELECTRONICOS, A SABER, APLICACION DE FRANQUEO A DOCUMENTOS Y PAQUETES A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA DE CABEZA DE AGUILA ESTILIZADA INSCRITA EN CUADRILATERO. TODO EN NEGRO/BLANCO.

Solicitud 461.583.- **MANPOWER INC.**, SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE WISCONSIN, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Etiqueta: Productos: CLASE 16 LIBROS; MATERIAL IMPRESO; LIBROS DE BOLSILLO; MANUALES; REVISTAS; PUBLICACIONES IMPRESAS; TRANSPARENCIAS; MATERIALES INSTRUCTIVOS; MATERIALES EDUCATIVOS; PIEZAS Y ACCESORIOS PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS Y DEMAS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN DISEÑO DE FANTASIA CONFORMA DE CIRCULO NEGRO EN CUYO INTERIOR SE APRECIA UN DISEÑO DE FANTASIA.

Solicitud 461.584.- **MANPOWER INC.**, SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE WISCONSIN, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Etiqueta: Servicios: CLASE 35 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL; COLOCACION DE PERSONAL TEMPORAL; SERVICIO DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL; AGENCIAS DE EMPLEO; SERVICIOS PROMOCIONALES DE VENTAS Y DEMOSTRACIONES; SERVICIOS DE MARKETING; SERVICIOS DE TELEMARKETING; SERVICIOS DE MANEJO DE LLAMADOS TELEFONICOS; MANEJO ADMINISTRATIVO DE UNA EMPRESA COMERCIAL; SERVICIOS DE PUBLICIDAD, SERVICIOS DE DIRECCION COMERCIAL, SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS; FUNCIONES DE OFICINA; SERVICIOS DE CONSULTORIA E INFORMACION DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA OBTENCION DE PERSONAL TEMPORAL Y CONTRATADO; SERVICIOS DE CONSULTORIA DE RECURSOS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL, SERVICIOS DE ENTREGA DE INFORMACION COMERCIAL VIA INTERNET. ETIQUETA CONSISTENTE EN UN DISEÑO DE FANTASIA CON FORMA DE CIRCULO NEGRO EN CUYO INTERIOR SE APRECIA UN DISEÑO DE FANTASIA BLANCO.

Solicitud 461.831.- **BERNARDO CUEVA JASSO**, MEXICO.- Etiqueta: Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN FIGURA ASIMETRICA DE TRAZOS ONDULADOS, TODO EN NEGRO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 461.557.- **BADA Y CIA. LTDA.**, CHILE.- Denominación: **ALCAMPO**.- Productos: CLASE 29 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 461.558.- **BADA Y CIA. LTDA.**, CHILE.- Denominación: **ALCAMPO**.- Productos: CLASE 30 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 461.559.- **BADA Y CIA. LTDA.**, CHILE.- Denominación: **ALCAMPO**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, REGIONES: 13, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS.

Solicitud 461.689.- **ARAVENA FUENTES RENE OSVALDO**, CHILE.- Mixta: **ARAPET**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, REGIONES: 13, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, CON EXCLUSION DE LOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 04. PALABRA **ARAPET** ESCRITA EN FORMA ESTILIZADA, DONDE LAS LETRAS SON NEGRAS Y EL FONDO BLANCO.

Solicitud 417.066.- **BAKER, KNAPP & TUBBS, INC.**, SOCIEDAD ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE NORTH CAROLINA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Mixta: **BAKER**.- Productos: CLASE 20 MUEBLES; MUEBLES PARA USO DOMESTICO; MUEBLES PARA OFICINAS, CAMAS; BANCOS; ESTANTES PARA BIBLIOTECAS; ARMARIOS; SILLONES; SILLAS; COMODAS; CONSOLAS; ESCRITORIOS; TOCADORES; ESPEJOS; MARCOS PARA CUADROS; SECRETERES; BANDEJAS; APARADORES; PEDESTALES; SOFAS; TABURETES; PERCHEROS; MESAS Y BANDEJAS ETIQUETA CONSISTENTE EN PALABRA **BAKER** EN LETRA ESTILIZADA NEGRA SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 461.835.- **CORREA MOLINA, ALVARO**, CHILE.- Denominación: **CABAÑAS ALMAHUE**.- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ALBERGUE Y HOSPEDAJE POR HOTELES, CABAÑAS, CAMPAMENTOS Y HOGARES TURISTICOS. COMPLEJO TURISTICO. CAFETERIA, SALON DE TE, BAR Y RESTAURANTE.

Solicitud 462.044.- **CALZARTE LIMITADA**, CHILE.- Frase Propaganda: **CALZARTE, OBRA DE MAESTROS**.- Productos: CLASE 25 FRASE DE PROPAGANDA PARA SER USADA EN TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 460.474.- **ABRAHAM TEARE CARLOS ANDRES**, CHILE.- Denominación: **CARLOS IV**.- Productos: CLASE 25 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 462.031.- **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**, CHILE.- Denominación: **CHITA KE LINDO**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS.

Solicitud 462.029.- **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**, CHILE.- Denominación: **CHITA QUE LINDO**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE DIFUSION DE PROGRAMAS HABLADOS, RADIADOS Y TELEVISADOS.

Solicitud 462.089.- **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD S.A.**, CHILE.- Denominación: **CIBERMANIA**.- Productos: CLASE 16 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 462.090.- **PROVEEDORA DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD S.A.**, CHILE.- Denominación: **CIBERMANIA**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE PROVISION DE ACCESO O CONECTIVIDAD A REDES LOCALES, NACIONALES, INTERNACIONALES O UNIVERSALES MEDIANTE INTERNET Y OTRAS REDES; SERVICIOS DE ADQUISICION, INSTALACION, ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE INTERNET Y U OTRAS FORMAS DE COMUNICACION A TRAVES DE MEDIOS COMPUTACIONALES.

Solicitud 462.181.- **ZENECA LIMITED**, REINO UNIDO.- Denominación: **CIRCUCOR**.- Productos: CLASE

SE 5 PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS.

Solicitud 462.091.- **COMERCIAL JACMARY LTDA.**, CHILE.- Denominación: **CLEOPATRA**.- Servicios: CLASE 41 SERVICIOS DE DISCOTEQUE.

Solicitud 457.119.- **SCHUMY RODRIGUEZ LMITADA**, CHILE.- Mixta: **COBRONCE**.- Servicios: CLASE: 35, 39, CLASE 35: SERVICIOS DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE ARTICULOS DE LAS CLASES 06, 09, 11, 12. CLASE 39: DISTRIBUCION DE LOS ARTICULOS DE LAS CLASES 06, 09, 11, 12. ETIQUETA PALABRA **COBRONCE** EN DORADO Y SOMBRAS NEGRAS, LETRAS FORMADAS A PARTIR DE CIRCUNFERENCIAS Y CUADRADOS, SIN SEPARACION.

Solicitud 461.049.- **ERCARIO SILVA CUADRA**, CHILE.- Denominación: **DE MI CAMPO**.- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE COMUNICACION E INFORMACION A TRAVES DE INTERNET, PAGINAS WEB, CASILLEROS ELECTRONICOS Y OTROS MEDIOS SIMILARES.

Solicitud 453.701.- **COMPAGNIE DES VINS DE BORDEAUX ET DE LA GIRONDE**, FRANCIA.- Denominación: **DOURTHE**.- Productos: CLASE 33 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 462.192.- **ALCON UNIVERSAL LTD.**, SUIZA.- Denominación: **ECHOSOL**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES FARMACEUTICAS OFTALMICAS.

Solicitud 400.738.- **EDDEX S.A.**, CHILE.- Denominación: **EDDEX**.- Servicios: CLASE 37 SERVICIOS DE CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, EXCLUSIVAMENTE A SERVICIOS DE CONSTRUCCION, REPARACION Y MANTENCION DE SOFTWARE, PROGRAMAS DE COMPUTACION Y MANUALES DE INSTRUCCION SOLO CON DESTINO AUTOMOTRIZ.

Solicitud 462.179.- **ZENECA LIMITED**, REINO UNIDO.- Denominación: **EGLEDEX**.- Productos: CLASE 5 PREPARACIONES Y SUSTANCIAS FARMACEUTICAS.

Solicitud 458.568.- **MATUS FLOODY ANDRES LEONARDO**, CHILE.- Denominación: **EL CANELILLO**.- Establecimiento Comercial: CLASE: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 34, REGIONES: 05, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, CON EXCLUSION DE LOS PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LAS CLASES 29, 30 Y 33.

Solicitud 460.969.- **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA GO-SHOP LTDA.**, CHILE.- Denominación: **ESN**.- Productos: CLASE 9 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 462.025.- **REYNOLDS CONSUMER PRODUCTS, INC., CORP.** ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **FRESH-LOCK**.- Productos: CLASE 16 BOLSAS PLASTICAS RE-SELLABLES PARA FINES DE ALMACENAJE DE ALIMENTOS Y ROLLOS DE PELICULA PLASTICA PARA EMPAQUE CONSISTENTE DE CIERRE USADOS EN LA FABRICACION DE BOLSAS O SAQUILLOS PARA ENVASAR ALIMENTOS Y DEMAS ARTICULOS DE LA CLASE.

Solicitud 461.586.- **FRIGOTECNICA INDUSTRIALE CHIAVENNA S.P.A.**, ITALIA.- Denominación: **FRI-GOMILK**.- Productos: CLASE 11 APARATO PARA PROPOSITOS DE ILUMINACION, CALEFACCION, GENERACION DE VAPOR, COCCION, REFRIGERACION, SECADO VENTILACION, SUMINISTRO DE AGUA Y PROPOSITO SANITARIO.

Solicitud 460.303.- **CECINAS J.K. S.A.**, CHILE.- Denominación: **J.K COLONIAL**.- Productos: CLASE 29 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.